



TIPOS DE ACTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN EUROPEA

OBLIGATORIOS

REGLAMENTO

Será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

DIRECTIVA

Obligará al Estado miembro destinatario en cuanto al resultado que deba conseguirse, dejando a las autoridades nacionales la elección de la forma y de los medios.

DECISIÓN

Será obligatoria en todos sus elementos. Cuando designe destinatarios, sólo será obligatoria para éstos.

NO VINCULANTES

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones permiten a las instituciones dar a conocer sus puntos de vista y sugerir una línea de actuación sin imponer obligaciones legales.

DICTÁMENES

Son instrumentos que permiten a las instituciones hacer declaraciones sin imponer obligaciones legales .